



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS
TRANSVERSALES

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, que busca fomentar la circulación y comercialización de bienes y servicios culturales, contribuyendo a la conformación, crecimiento y posicionamiento del ecosistema creativo ecuatoriano a nivel nacional e internacional.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por beneficiario	Monto total del concurso
MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	2	\$150.000,00	\$300.000,00

Se cubrirán los gastos de las actividades y servicios relacionadas directamente con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y en el cronograma registrados en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de este concurso se encuentran detallados en el **Anexo 1**.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el primer desembolso del 40% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del Convenio de Fomento respectivo y entrega de la actualización del cronograma.

El segundo desembolso del 40%, contra entrega del primer producto, mismo que consiste en:

- Contrato alquiler espacio.
- Contrato alquiler equipos técnicos y logísticos.
- Contrato equipo principal.
- Selección de compradores y vendedores.

Y, tercer desembolso del 20% restante, se entregará luego de la presentación del informe final, respaldos financieros y suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
12 meses	40% - 40% - 20%	Garantía de cobro inmediato por el monto del anticipo (40% del monto total)

4. ELEGIBILIDAD

4.1. ELEGIBLES

4.1.1. PROYECTOS ELEGIBLES

- Proyectos que se enmarquen en el objetivo del concurso público de mercados de bienes y servicios artísticos y culturales, pudiendo postular propuestas en una única disciplina o de carácter multidisciplinario.
- Proyectos que contemplen al menos 3 días de ejecución de evento (mercado).
- Proyectos que dentro de su propuesta contemplen:
 - a. Actividades de negocios: rondas de negocios (networking y/o espacios de encuentro).
 Además, los proyectos podrían incluir las siguientes actividades:
 - a. Actividades formativas previas: para seleccionados nacionales (talleres presenciales y/o virtuales para vendedores y compradores).
 - b. Actividades de exhibición: showcases, exposición de catálogo (literarias), exposiciones, presentaciones, entre otros.
 - c. Jornadas formativas durante el mercado: capacitaciones, charlas magistrales, conversatorios, entre otros.
 - d. Miniferia dentro del mercado: en la cual se podrá incorporar productos y servicios relacionados con la/s disciplina/s artística/s del mercado.
- Proyectos que tengan una propuesta de espacio (locación/locaciones) para ejecutar las actividades de su postulación:
 - a. El espacio debe contar con las condiciones idóneas para el desarrollo técnico, logístico y operativo para la ejecución de las actividades propuestas.
- Proyectos que presenten una metodología adecuada y criterios de descentralización (procurando involucrar a varias provincias) para seleccionar al menos **30 vendedores nacionales** (gestores y/o proyectos), entre los cuales deberán estar aquellos que se presenten en: exhibiciones, showcases, presentaciones y/o exposiciones de catálogo (literarias), entre otros. Se podrá gestionar, el pasaje y viáticos (hospedaje y alimentación) únicamente de aquellos que no sean de la ciudad en la que se ejecuta el proyecto. Para las personas de la misma ciudad se cubrirá alimentación y movilización interna.
- Proyectos que propongan, de acuerdo con la dinámica y disciplina/s del proyecto postulado, al menos **12 compradores internacionales** a quienes se les deberá gestionar pasaje y viáticos (hospedaje y alimentación) y al menos **20 compradores nacionales**, a quienes, se les podrá gestionar su pasaje y viáticos (hospedaje y alimentación) únicamente en los casos que no sean de la ciudad en la que se

ejecuta el proyecto. Para las personas de la misma ciudad se cubrirá alimentación y movilización interna. *Los compradores podrán ser parte de las jornadas formativas.*

- Proyectos que presenten un proceso de selección de los expositores para los stands de la miniferia del mercado.
- Proyectos de mercados nuevos o proyectos (privados) que hayan tenido ediciones previas con el formato de mercado de bienes y servicios artísticos y culturales.
- Proyectos que puedan generar alianzas/patrocinios públicos y/o privados para la ejecución de las actividades del mercado con el fin de generar un clúster (a futuro).

4.1.2. POSTULANTES ELEGIBLES

Personas naturales, jurídicas y colectivos deberán cumplir con una experiencia mínima de al menos cinco (5) años en actividades relacionadas a la producción de mercados, ferias y/o festivales (de preferencia artístico-culturales).

Personas naturales:

- Ecuatorianas residentes en el país y mayores de edad; extranjeras residentes permanentes en el Ecuador y mayores de edad.

Personas jurídicas:

- Entidades de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objetivo de este concurso. Esta información se podrá verificar con el RUC de la empresa.

Colectivos y asociaciones de hecho:

- Agrupaciones, colectivos, asociaciones u otros gremios de hecho, representados por una persona mayor de edad, que deberá contar con una carta de autorización firmada por los integrantes.

Notas relevantes:

- Las personas naturales, jurídicas y/o representantes de colectivos que postulen a este concurso podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI en el concurso de movilidad nacional e internacional.
- La persona natural postulante debe ser parte del proyecto. Será la encargada de inscribirlo en el sistema de postulación y, en caso de resultar beneficiaria, firmará el Convenio de Fomento con el IFCI.
- La persona postulante hará las veces de productor general/ejecutivo del proyecto.

4.1.2.1. ESPECIFICIDADES DE LOS POSTULANTES ELEGIBLES

- Postulante que cuente con un equipo técnico principal con experiencia de al menos tres (3) años, en las disciplinas artísticas y culturales en las cuales propone el mercado e industrias culturales y creativas. El equipo técnico mínimo deberá contar con: productor general/ejecutivo (postulante), productor de campo,

comunicador, gestor cultural (curador en el caso de artes escénicas, visuales o plásticas) y asistente.

4.2. NO ELEGIBLES

4.2.1. PROYECTOS NO ELEGIBLES

No podrán postular proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alineen con el objetivo de este concurso público.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes en el mismo concurso público.
- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos con fines publicitarios o de propaganda, así como aquellos cuyos contenidos promuevan violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, o cualquier otra forma de vulneración de derechos, conforme lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Dos (2) o más proyectos con el mismo equipo técnico. Se considerará que un equipo es el mismo sí el 50 % o más de sus integrantes coinciden.

4.2.2. POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas o funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarias incumplidas y que se encuentren dentro del período de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Personas naturales o jurídicas notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.



- Miembros del jurado que figuren como parte del equipo de los proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan convenios de fomento abiertos con el IFCI, el INPC y/o el MCYP, excepto quienes hayan sido beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán acceder a un (1) concurso adicional.
- El postulante ni su equipo principal podrán formar parte de los proyectos o artistas seleccionados como vendedores o compradores en el evento.

4.2.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA POSTULANTES NO ELEGIBLES

- No podrán postular Instituciones públicas.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

El monto total solicitado por la persona postulante no podrá superar el máximo establecido en esta base. Para conocer las condiciones generales del uso del recurso y los tipos de gastos admitidos, se deberá revisar el ANEXO 1. RUBROS Y SUBRUBROS. En este documento se detallan las reglas generales y específicas para la utilización del recurso del concurso público.

Rubros que cubre el incentivo:

- Gastos generales.
- Viáticos.
- Honorarios.
- Logística.
- Promoción y difusión.
- Transporte.

6. CONDICIONES DEL USO DEL FONDO DE FOMENTO

La asignación económica deberá destinarse exclusivamente a financiar el proyecto seleccionado y no podrá utilizarse para fines no contemplados en la base técnica vigente.

Para ello, el proyecto debe cumplir con las siguientes características:

1. Promoción y Difusión del Mercado y sus Actividades

Se deberá impulsar la promoción y difusión del mercado, garantizando visibilidad y acceso a la información sobre su programación y participantes. Esto debe incluir:

- a. Desarrollo de una estrategia de promoción y difusión con comunicación multicanal y marketing digital, se deberá incluir campañas pagadas, medios especializados y/o tradicionales (redes sociales, medios digitales, prensa, radio, TV, etc.). Se podrá

- incluir colaboraciones comunicacionales.
- b. Creación de una página web del mercado con toda su información, incorporando en la misma un catálogo digital con información de los vendedores y compradores. Además, de contemplar información del evento como: calendario de actividades, exhibiciones, jornadas formativas, ruedas de negocios, entre otros. En este sentido, el beneficiario deberá entregar el reporte con indicadores de resultado e impacto de la plataforma; así también, el hosting y dominio deberán tener una vigencia de al menos 2 años.
 - c. Implementación dentro de la página web de un sistema de ingreso que facilite la conexión y agenda de reuniones entre vendedores y compradores previo y durante el evento. Además, un sistema de inscripciones para asistir a las actividades que tengan un cupo limitado de acuerdo con el aforo del lugar.
 - d. Producción de contenido audiovisual y gráfico para la promoción del evento (entrevistas, teasers, reels, videos promocionales, entre otros.).
 - e. Creación de material de difusión digital y/o impreso, como afiches, flyers y programas de mano.

NOTA: Todo material comunicacional deberá usar los manuales de marca otorgados por el IFCI y deberán ser aprobados previa su difusión.

2. Programación cultural, diversa e inclusiva

Se deberá promover una programación de actividades que impulse la/s disciplina/s artísticas del mercado, con énfasis en:

- a. Actividades formativas previas: talleres virtuales y/o presenciales para vendedores y compradores nacionales, con el propósito de fortalecer el manejo de pitch de venta y entrega de portafolios, presskit, entre otros insumos necesarios para concretar negocios.
- b. Jornadas formativas durante el mercado: charlas, conversatorios y encuentros con artistas, creadores y gestores culturales. Se deberá contemplar espacios para socializar información desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio, Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y otros actores solicitados por el MCYP o IFCI.
- c. Actividades de exhibición: exposiciones de catálogos (literarias), presentaciones, showcases, entre otros; de acuerdo con la/s disciplina/s artística/s del mercado.
- d. Actividades de negocios: espacios de networking y rondas de negocios para los vendedores y compradores.
- e. Miniferia durante el mercado: espacio de miniferia artística y cultural de acuerdo con la/s disciplina/s del mercado, misma que deberá contar con al menos 15 stands, de los cuales el 60% deberán ser subsidiados para proyectos seleccionados; y, el resto pudiendo ser cobrados para empresas privadas y/o proyectos independientes. Se deberá contar con espacios para el Ministerio de Cultura y Patrimonio e Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y otros actores solicitados por el IFCI.

- f. El mercado deberá contemplar un evento de inauguración y cierre, contando en ellos con las autoridades del Ministerio de Cultura y Patrimonio, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y otros actores solicitados por el MCYP o IFCI, en el ofrecimiento del acto de inauguración y en el discurso de clausura.
- g. Se deberá contar con el personal (STAFF) mínimo necesario para cada una de las actividades a ejecutar.

3. Alquiler de espacios físicos y equipamiento

Se permitirá el alquiler de un espacio destinado para el desarrollo del mercado, que puede incluir:

- a. Alquiler de locación y/o espacio, con la posibilidad de, únicamente, acondicionar áreas para la realización de actividades, no creación de infraestructuras.
- b. Alquiler de rider técnico para las actividades necesarias del mercado.
- c. Implementación de señalética y alquiler de rider logístico como: mobiliario, stands, iluminación y tecnología para mejorar la experiencia del público y de los participantes.

4. Seguridad y prevención de riesgos

El proyecto deberá garantizar condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo del mercado, implementando medidas que protejan a los participantes, público general y bienes culturales. Esto incluye:

- a. Cumplimiento de normativas locales de seguridad y prevención de riesgos en eventos culturales.
- b. Implementación de planes de emergencia y evacuación, considerando riesgos como incendios, sismos u otras contingencias.
- c. Contratación de servicios de seguridad y control de accesos, asegurando el orden y la protección del público y profesionales.
- d. Medidas de seguridad digital en caso de que el mercado incluya plataformas en línea, garantizando la protección de datos de los participantes.
- e. Estrategias para la gestión segura del público, considerando protocolos de salud, accesibilidad y bienestar en los espacios del mercado.

5. Ingresos económicos

El proyecto podrá manejar los ingresos de la siguiente manera:

- a) Entradas: el cobro de entradas sí está permitido para este evento. Es necesario contar con un sistema de inscripciones con cupo limitado de acuerdo con el aforo y las actividades que así lo requieran.
- b) No se sugiere un valor de cobro mínimo, sin embargo, debe ser accesible y acorde a la propuesta según el público objetivo

- c) Stands miniferia: se podrá cobrar por el 40% de los stands para empresas privadas y/o proyectos independientes considerando el valor de metro cuadrado del espacio más el costo de stand.
- d) Espacio miniferia: se podrá cobrar a empresas públicas, privadas y/o proyectos independientes el valor de metro cuadrado del espacio dentro de la miniferia.
- e) Espacios de alimentación: se podrá cobrar a empresas privadas y/o proyectos independientes (de alimentos) el valor de metro cuadrado dentro de los espacios del mercado.

Nota: La presencia de marca debe considerar al MCYP e IFCI como principales financiadores del evento, de acuerdo con el manual de marca institucional.

7. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

7.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto o proceso en español a través del sistema de postulaciones web habilitado para este fin. En este sentido se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para la presentación de postulaciones a concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder regularmente para conocer el estado de su postulación conforme a las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en la misma.
- La persona postulante será responsable del uso de sus credenciales de acceso al sistema de postulaciones, así como de revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
- La información y documentación presentada deberá cumplir con los requerimientos establecidos, ser clara y veraz, y ajustarse a los formatos exigidos.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

7.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá acceder al siguiente enlace: fomento.culturaypatrimonio.gob.ec, donde encontrará, en la parte inferior derecha, el botón para ingresar al sistema de postulación.

La primera pantalla del sistema es una página web informativa que detalla los concursos públicos vigentes e incluye información sobre cómo participar, contactos y procesos de postulación. Es fundamental que cada postulante revise toda la información del concurso público al que desea aplicar antes de iniciar el proceso.

7.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en “Solicitar cuenta” y llenar datos básicos.

7.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez completados los pasos previos, la persona postulante deberá acceder al Sistema de Postulación y seleccionar el ícono correspondiente a este concurso público.

Dentro del sistema, deberá completar la información en los campos correspondientes y cargar los documentos en formato PDF, asegurándose de que estén correctamente enumerados y nombrados según lo indicado en cada espacio asignado, conforme a los requisitos solicitados.

7.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- **Colectivos y asociaciones de hecho:** carta de autorización firmada por los integrantes del colectivo, agrupación, asociación u otro gremio, otorgando representación a la persona postulante.

Tanto las personas naturales como jurídicas que postulan a este concurso deberán completar la siguiente información en el sistema de postulación:

- o Resultados esperados;
- o Cronograma detallado;
- o Detalle de gastos;
- o Área de influencia o lugar de ejecución del proyecto:
 - País,
 - Provincia o Estado principal,
 - Provincias o Estados secundarias (sí aplica),
 - Cantón o ciudad principal,
 - Cantones o ciudades secundarias (sí aplica);

- o Número de personas beneficiarias indirectas (número de personas que conforman el equipo del proyecto);
- o Cantidad estimada de público al que se pretende llegar (en caso de no aplicar debe poner 0); y,
- o Aceptación de condiciones.

7.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

1. PDF1. Propuesta de generación de mercado de una sola disciplina o multidisciplinario (Formato IFCI), que debe incluir:

a. Objetivos (General y específicos)

- Definidos con claridad, verificables y medibles al finalizar el proyecto.

b. Justificación

- Explicando el impacto esperado en el mercado.
- Contribución al sector cultural y a los artistas, gestores y agentes culturales participantes.

c. Metodología de trabajo

- Descripción detallada de las etapas del proyecto y su desarrollo durante el periodo de ejecución.
- Roles y responsabilidades dentro del equipo de trabajo.

d. Actividades culturales, de formación y *networking*

- Descripción detallada de las actividades programadas que debe incluir actividades de negocios de manera obligatoria, y se puede integrar de acuerdo con la necesidad: formación previa, actividades de exhibición, jornadas formativas y miniferia dentro del mercado.
- Materiales y herramientas necesarias para su implementación.

e. Espacios y plataformas para la circulación de bienes y servicios culturales

- Identificación de espacios físicos donde se desarrollará el mercado.
- Plataforma web para facilitar el contacto entre compradores y vendedores.
- Plan para la articulación con otros mercados, festivales, ferias o plataformas de difusión.

2. PDF 2. Currículum Vitae o Portafolio (Formato IFCI):

En caso de personas naturales presentar un CV del postulante como productor ejecutivo/general del proyecto (trayectoria de mínimo 5 años), que evidencie

experiencia en gestión de eventos como: mercados, ferias y/o festivales (preferentemente artísticos y culturales).

En caso de personas jurídicas presentar un portafolio (trayectoria de mínimo 5 años), que evidencie experiencia en gestión de eventos como: mercados, ferias y/o festivales (preferentemente artísticos y culturales).

Adicional a quien será el productor ejecutivo/general del proyecto, se deberá presentar el CV del equipo técnico principal, mismo que deberá tener mínimo el siguiente personal: productor de campo, comunicador, gestor cultural (curador en el caso de artes visuales o plásticas) y asistente. El equipo deberá contar con experiencia en industrias creativas y culturales (3 años mínimo).

3. PDF 3. RUC de la persona postulante.

4. PDF 4. Plan de promoción y difusión (Formato IFCI)

- Estrategias de promoción y difusión del mercado.
- Canales y herramientas por utilizar para asegurar un mayor alcance y visibilidad.
- Plan para el desarrollo de la plataforma web y material digital y/o impreso para la promoción y difusión del evento y sus participantes.

5. PDF 5. Cartas de compromiso y/o intensión:

Documentos que respalden el compromiso y/o intensión de participación de entidades, colaboradores o instituciones clave para la ejecución del mercado.

- **Espacio (locación/locaciones) donde se desarrollará el mercado:** documento que certifique la intención de disponibilidad del espacio físico donde se llevará a cabo el mercado en las fechas propuestas. (Incluir cotización)
- **Alianzas/patrociniros:** documento (carta) que evidencie acuerdos de intención de alianzas/patrociniros con instituciones, empresas o redes culturales que fortalezcan el desarrollo y sostenibilidad del mercado.
- **Equipo de trabajo:** listado detallado de los miembros del equipo principal, con sus respectivos roles y responsabilidades. (Formato IFCI)

6. PDF 6. Propuesta de Perfil de Compradores

Los postulantes deberán presentar una propuesta que incluya:

- **Perfil de compradores y listado preliminar:** perfil propuesto para compradores de acuerdo con la/s disciplina/s artística/s en la/s que se postula. Asimismo, un listado preliminar de los potenciales compradores nacionales e internacionales que participarán en el mercado, considerando su relevancia

por la/s disciplina/s propuesta/s y los criterios de selección usados. (Al menos 12 compradores internacionales y al menos 20 nacionales)

Nota: Cualquier modificación en la lista de compradores deberá ser sometida a una aprobación previa del IFCI. El listado puede contemplar una cantidad mayor de nombres como sustitutos, en caso de que no algunos no puedan asistir.

7. PDF 7. Metodología de Selección de Vendedores, que debe incluir: (Formato IFCI)

Proceso metodológico para la selección de vendedores (artistas y/o proyectos, incluidos aquellos que participarán en los showcases), con criterios de selección. Dentro de esta etapa se deberá contemplar a un delegado del IFCI para el acompañamiento y seguimiento del cumplimiento de la política nacional de fomento.

8. PDF 8. Proceso de Selección de Expositores para Stands, que debe incluir:

Proceso de selección de los expositores para los stands de la miniferia del mercado, de acuerdo con la cantidad propuesta en la postulación. Se deberán establecer criterios como: perfil del expositor (trayectoria, impacto cultural), pertinencia del producto/servicio dentro del mercado, diversidad de propuestas, y viabilidad de la participación.

9. PDF 9. Plan de Sostenibilidad y Proyección a Futuro (Formato IFCI)

- Estrategias para garantizar la continuidad del mercado después del periodo de ejecución.
- Posibles alianzas/patrocinios con otros actores/proyectos del sector cultural (festivales, instituciones, galerías, plataformas de distribución, etc.).
- Planes para la autogestión y generación de ingresos a largo plazo.
- Porcentaje de sostenibilidad obtenida por recursos externos. (Para el mercado actual y proyección a futuro)
- Indicadores financieros para analizar la rentabilidad del proyecto (TIR y VAN).

10. PDF 10. Dossier del Mercado (Únicamente si el mercado tiene ediciones previas)

- Historial y número de ediciones anteriores o que evidencien el desarrollo de estas (afiches, fotografías, links o publicaciones en redes sociales o publicaciones en medios tradicionales, etc.).
- Alcance de cada edición donde se detalle el perfil y número del público objetivo alcanzado.
- Agenda de la última edición, indicando claramente las actividades realizadas, compradores y vendedores programados.

8. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

8.1. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80% de la información y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco)	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales, o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso	Descalificar
8	Si MÁS DEL 30% de la documentación cargada en la plataforma está en blanco	Descalificar

El IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizará la verificación de la información registrada por la persona postulante mediante las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica.

Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad, el proyecto y la persona postulante continuarán a la etapa de evaluación.

8.2. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará directamente a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del concurso público, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el IFCI, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma del concurso público los tiempos establecidos para esta etapa.

8.3. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera colectiva por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público.

Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

Como parte de la evaluación los postulantes deberán realizar un pitch del proyecto en las fechas que se establezcan en el cronograma.

Los postulantes podrán ser asistidos por hasta dos (2) personas que integren directamente el proyecto. (Ejemplo: productor de campo, gestor cultural, etc.).

El pitch tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos, distribuidos de la siguiente manera:

- Diez (10) minutos para la presentación del proyecto.
- Diez (10) minutos para responder preguntas de orden técnico, económico y/o artístico formuladas por el jurado.

Una vez terminada la etapa de pitch, se otorgará la calificación final y los dos proyectos mejor evaluados recibirán el incentivo financiero. En caso de renunciadas al incentivo

financiero o del incumplimiento de los requisitos por parte de los proyectos ganadores, los siguientes mejor puntuados de la lista de prelación pasarán como a ser proyectos ganadores.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. Este es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>Concordancia del perfil del postulante y su equipo en relación con la/s disciplina/s y requerimientos para el desarrollo del mercado.</p> <p>El proyecto presenta una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo y su proyección a futuro.</p> <p>La propuesta presentada a través de los documentos solicitados se presenta en forma organizada y sistemática, mostrando una visión integral del proyecto.</p>	25	<p>Si el perfil del postulante y su equipo concuerda con la/s disciplina/s y requerimientos del mercado (10 puntos).</p> <p>Si demuestra que la propuesta es consistente y coherente entre su desarrollo previo y su proyección a futuro (8 puntos).</p> <p>Demuestra a través de los documentos presentados organización y claridad en las actividades planteadas (7 puntos).</p>
Viabilidad financiera	<p>El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto, incluyendo otras fuentes de financiamiento como alianzas y/o patrocinios (el aporte puede ser monetario o en especie), y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.</p>	25	<p>Si demuestra total coherencia entre las necesidades planteadas y el presupuesto solicitado (18 puntos).</p> <p>Si demuestra otras fuentes de financiamiento (alianzas/patrocinios) adicionales al fondo asignado (7 puntos).</p> <p>Del 30% o más: 7 puntos Del 15% al 29%: 5 puntos</p>

			Del 5% al 14%: 3 puntos Del 1% al 4%: 1 punto
Coherencia y alcance	Se evaluará la relevancia, alcance y oportunidades que ofrece el mercado a los participantes. Se evaluarán los resultados esperados del proyecto y el impacto futuro en el sector cultural. Esta evaluación se realizará considerando el potencial de beneficios a mediano y largo plazo.	30	Si demuestra relevancia, alcance y oportunidades del mercado para la comercialización y circulación de bienes y servicios culturales (20 puntos) . Si demuestra con claridad los resultados esperados e impacto del proyecto en el sector cultural considerando su potencial a mediano y largo plazo (10 puntos) .
Pitch	Se evaluará la presentación del pitch, su claridad, capacidad de respuesta a las preguntas del jurado y la viabilidad general del proyecto expuesta en esta instancia.	20	Si el postulante presenta un pitch claro y estructurado, demostrando la viabilidad del proyecto (10 puntos) . Si responde de manera fundamentada las preguntas del jurado, demostrando conocimiento sobre aspectos técnicos, económicos y artísticos (10 puntos) .
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas. Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1

Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQA+	1

Además, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

Nota: no podrán existir dos proyectos ganadores de la misma disciplina artística, o cuando postulaciones multidisciplinarias coincidan con las disciplinas artísticas.

8.4. SELECCIÓN

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados, en el que constará la lista de prelación constituida por un máximo de tres (3) proyectos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero, o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante todo el proceso del concurso público, este quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

De conformidad con el Art. 29, literal f, de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, que no hayan resultado beneficiarios de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual en los últimos 5 años.

8.5. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto del Jurado que determinará a los proyectos ganadores, detallando únicamente su nombre.

La Ley de Protección de Datos, según el Artículo 10, literal g), señala que: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo*

tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.

De ser necesario se dará a conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen; la persona postulante podrá solicitar esta información de manera formal al IFCI.

8.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, la provincia y la fecha.

Además, se notificará de manera formal a los ganadores, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

9. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO

La persona postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control.

Por ello, queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI les solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso de que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluirá el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI), o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a la creación intelectual.
- La persona postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- La persona postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto, en caso de ser declarado beneficiario.
- La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

10. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante conoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando no presente los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

11. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

Las personas beneficiarias deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.

- Las personas beneficiarias deberán remitir al IFCI los documentos en físico y en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte de la persona beneficiaria en el plazo dispuesto por el IFCI constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- Una vez suscrito el convenio, la persona beneficiaria está facultada para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del BDE B.P. (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá a la persona beneficiaria, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, la persona beneficiaria entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

12. ENTREGABLES TRAS FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar de forma física y en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento, de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

12.1. RESPALDOS TÉCNICOS

Informe de ejecución del proyecto con el formato definido por la institución, correspondiente a la propuesta presentada en la postulación.

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto.
- Informe técnico de cierre.
- Medios de verificación declarados en la postulación.
- Memoria técnica audiovisual del mercado. Video en HD de 1920 x 1080 .mov o .mp4, de un mínimo de 7 minutos y máximo de 15 minutos.
- Fotografías (al menos 25) del proceso y ejecución del mercado en 300dpi.
- Elementos comunicacionales diseñados que incluya la imagen del IFCI y el MCYP de acuerdo con el “Manual de uso y aplicación de marca del IFCI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio”. El material se deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (USB). Previo a la aplicación de los logotipos en los diversos materiales, se deberá solicitar la aprobación de la Unidad de Comunicación del IFCI.
- Reporte sobre el número de personas que asistieron a cada actividad programada.
- Indicadores de impacto. **(Formato IFCI)**

14.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: la persona beneficiaria entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI). (Se requerirán estos documentos para todos los rubros exceptuando el del postulante)
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados. (Para los rubros del postulante)
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ALINEACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO “MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES” CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
Eje 2. Desarrollo económico y sostenibilidad	Objetivo 1: impulsar la sostenibilidad, el crecimiento y la innovación de las ICC, a través de incentivos y estímulos a la cadena productiva.	Comercialización	Transversal
Eje 3. Formación cultural y creativa	Objetivo 2: establecer mecanismos de fomento para impulsar procesos de formación de públicos y consumo cultural	Formación	
Eje 4. Protección y promoción de la diversidad cultural	Objetivo 1: promover la cultura y la seguridad a través de la creación de entornos artísticos que fomenten la cohesión social y la protección de la diversidad.	Circulación	